Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 110**

HYPERION CARTERA FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 20/01/2023
Gestora: ACACIA INVERSION, SGIIC, S. A.
Depositario: BANKINTER, S. A.
Auditor: PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 24/03/2023
Grupo Gestora: ACACIA INVERSION
Grupo Depositario: BANKINTER

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años.

Objetivo de gestión: Tratar de maximizar la rentabilidad con un nivel de riesgo acorde con los activos en que se invierte, mediante una gestión activa y flexible.

Política de inversión:
Es un Fondo multiactivo de carácter flexible cuya cartera, en momentos puntuales, puede ser concentrada geográficamente, por sector y/o por emisor. Se gestiona de forma flexible y oportunista, tomándose las decisiones de inversión en función del análisis y de las expectativas de la Sociedad Gestora, sin que la gestión tenga que estar condicionada por la evolución de un índice de referencia concreto. Así, este fondo realiza una gestión activa lo que implica una alta rotación de la cartera con el consiguiente incremento de costes debido a la compra-venta de posiciones.
El Fondo podrá invertir entre un 0-100% de su patrimonio en IIC financieras (tradicionales, de Inversión Libre y/o ETFs), del grupo o no de la Gestora.
Las IIC en las que se invierta deberán tener una frecuencia de suscripciones y reembolsos igual o superior a la del propio FIL. No obstante, se podrá invertir hasta un 10% en activos cuya frecuencia de suscripciones y reembolsos sea inferior a la del FIL.
El FIL podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IIC, en diferentes activos (renta variable, renta fija, materias primas - a través de instrumentos aptos -) sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activo; pudiendo, por tanto, estar la totalidad de su patrimonio invertido en renta fija (incluidos depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos) o en renta variable.
Asimismo, no existe objetivo predeterminado ni límites máximos ni mínimos en lo que se refiere a la distribución de estos activos por tipo de emisor (público o privado), ni por rating de emisión/emisor, ni duración, ni por capitalización bursátil, ni por divisa, ni por sector económico, ni por países (por tanto, los emisores/mercados podrán ser sin limitación tanto OCDE como emergentes).
La exposición a riesgo divisa será del 0 al 100% de la exposición total.
La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FIL.
La metodología de cálculo para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados es la metodología del compromiso.
El riesgo de contrapartida con una misma entidad será del 40%.
La concentración en un mismo emisor o IIC será como máximo del 40%.
Se cumple con los principios de liquidez, transparencia y diversificación del riesgo.
La exposición máxima del FIL a los activos subyacentes será del 200%.
Empleará como cobertura e inversión, instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados de derivados (incluyendo Warrants y CFDs)
El endeudamiento bancario será en efectivo para gestionar la liquidez y facilitar reembolsos será de un máximo 20% del patrimonio.
El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Información complementaria sobre las inversiones:

Se trata de una gestión de carácter oportunista en la que se trata de aprovechar oportunidades que surjan por desajustes en los mercados financieros.

POLÍTICA DE INVERSIÓN EN ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ
La política de inversión descrita permitirá el cumplimiento de los reembolsos que se produzcan en el FIL. No obstante, se han establecido mecanismos adicionales para gestionar la liquidez:
- Se hará uso de la posibilidad de endeudamiento prevista, en su caso, para atender a las dificultades transitorias de tesorería que se produzcan.
- Se ha establecido un régimen de preavisos de manera que se deba dar la orden en el trimestre anterior al del trimestre del VL aplicable.
- en todo momento, se mantendrá el coeficiente mínimo legal de liquidez del 1%.
- se podrán aplicar reglas de prorrateo para reembolsos solicitados en una misma fecha, si las solicitudes exceden el 10% del patrimonio.
El FIL tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, concretamente, la adquisición temporal de activos con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo equivalente al Reino de España, con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.
El FIL recibirá garantías y/o colaterales cuando así se estime necesario para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados. Los colaterales aportados a El FIL serán deuda pública (sin descartar renta fija privada) de emisores de la OCDE, con rating mínimo igual al Reino de España, aplicándose para su cálculo, márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc).
Las contrapartidas de instrumentos derivados OTC serán entidades financieras de países OCDE con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.
Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión de El FIL en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora y del Depositario.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: Riesgo de Mercado: renta variable, renta fija, divisas, mercados emergentes. Riesgo de liquidez, Riesgo de Crédito, Riesgo de Concentración (geográfica/sectorial), Riesgo de Inversión en Derivados, Riesgo de Sostenibilidad. Riesgo de materias primas. Como consecuencia el Valor Liquidativo podrá presentar alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:
RIESGO DE MERCADO:La rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados invertidos: renta variable, renta fija (movimiento de tipos de interés) o divisa (movimiento de tipo de cambio). Mercados emergentes: riesgo de nacionalización o expropiación. Acontecimientos imprevistos político/sociales pueden afectar al valor de las inversiones.
RIESGO DE LIQUIDEZ:Al invertir en activos o valores de baja capitalización o mercados con menor profundidad, que puedan verse penalizados ante la venta de la posición.
RIESGO DE CRÉDITO: La inversión en RF conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés.
RIESGO DE CONCENTRACIÓN: Geográfica/sectorial, lo cual aumenta el riesgo del FIL frente a una cartera diversificada.
RIESGO DE CONTRAPARTIDA:Al poder tener una posición concentrada en un único emisor.
RIESGO DE DERIVADOS:Tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados o no en mercados organizados. Los cuales comportan riesgos adicionales a los del contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace sensibles a las variaciones del precio del subyacente, pudiendo multiplicar las pérdidas. Los derivados no negociados en mercados organizados conllevan riesgos adicionales, como que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación entre las partes que asegure el buen fin de las operaciones.
RIESGO DE SOSTENIBILIDAD: todo acontecimiento o condición medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión.
RIESGO DE MATERIAS PRIMAS:Presentan mayor volatilidad que otros activos como la RF o RV. Su precio depende básicamente de oferta y demanda(que puede estar ligada al crecimiento económico). Así que cuando la MP escasea, su precio suele aumentar. Asimismo, la oferta puede verse afectada por meteorología o geopolítica

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Suscripciones mensuales / Reembolsos trimestrales..
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (último día hábil de cada mes) y se publicará el tercer día habil siguiente al valor liquidativo aplicable.
El partícipe podrá suscribir participaciones con una frecuencia mensual, el último día hábil de cada mes.
El partícipe podrá reembolsar sus participaciones con una frecuencia trimestral, el último día hábil de marzo, junio, septiembre y diciembre. Aunque los reembolsos estarán sujetos a preavisos (respecto al VL aplicable), debiéndose solicitar los mismos en el trimestre anterior al trimestre del VL aplicable. De ese modo, a los reembolsos solicitados durante el 1T, se les aplicará el VL del 2T. A los solicitados durante el 2T se les aplicará el VL del 3T, y así sucesivamente
El pago del reembolso será dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del VL aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín de cotización Bolsa de Valores de Madrid.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por los partícipes a partir de las 14.00 horas (hora peninsular) o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.
La Gestora exigirá un preaviso respecto al valor liquidativo (VL) aplicable para los reembolsos, las ordenes recibidas a lo largo de un trimestre tomarán como valor liquidativo el último día hábil del trimestre siguiente al de la solicitud.
Las órdenes de suscripción tomarán como valor liquidativo el calculado el último día hábil del mes de la solicitud.
Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
Si los reembolsos en una fecha exceden el 10% del patrimonio del Fondo, cada petición podrá verse prorrateada para que los activos reembolsados no superen el 10% sobre el total de activos. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de valor liquidativo conforme al mismo. Para una petición de reembolso el prorrateo podrá aplicarse sólo una vez.
Periodo mínimo de permanencia: no se podrán solicitar reembolsos durante los primeros 12 meses de antigüedad del partícipe a partir de entonces se podrá solicitar reembolso con los preavisos correspondientes. Los reembolsos solicitados durante el 1T, se les aplicará el VL del 2T. A los solicitados durante el 2T se les aplicará el VL del 3T, y así sucesivamente.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
ORO
PLATINO
SEMILLA

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

ORO

Código ISIN: ES0146669009

Fecha de registro de la participación: 24/03/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas e inversores profesionales (según la definición de Ley del Mercado de Valores) con capacidad de asumir las pérdidas en función de los riesgos del fondo y su horizonte temporal.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000€ **Inversión mínima a mantener:** 100.000€. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. Se computarán las posiciones existentes en la Clase Semilla a efectos de inversión mínima inicial, inversión mínima a mantener y promoción en la clase Oro.
Una vez adquirida la condición de partícipe de este fondo, cualquier inversión adicional deberá tener un importe mínimo de 1.000 euros.
Si por un reembolso, la posición del partícipe se situase por debajo de la inversión mínima a mantener se procederá a enviar una comunicación, para que el partícipe suscriba participaciones adicionales y poder mantenerse en el FIL. Si no desea suscribir participaciones adicionales, se procederá a reembolsarle todas las participaciones.
Si por una suscripción la posición de un partícipe Persona. Física residente se situase por encima de la inversión mínima a mantener de la Clase Platino, en el siguiente proceso trimestral convertirá automáticamente las participaciones a dicha clase más favorable. Ver más información en Otros datos de interés del fondo.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,75%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,9%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

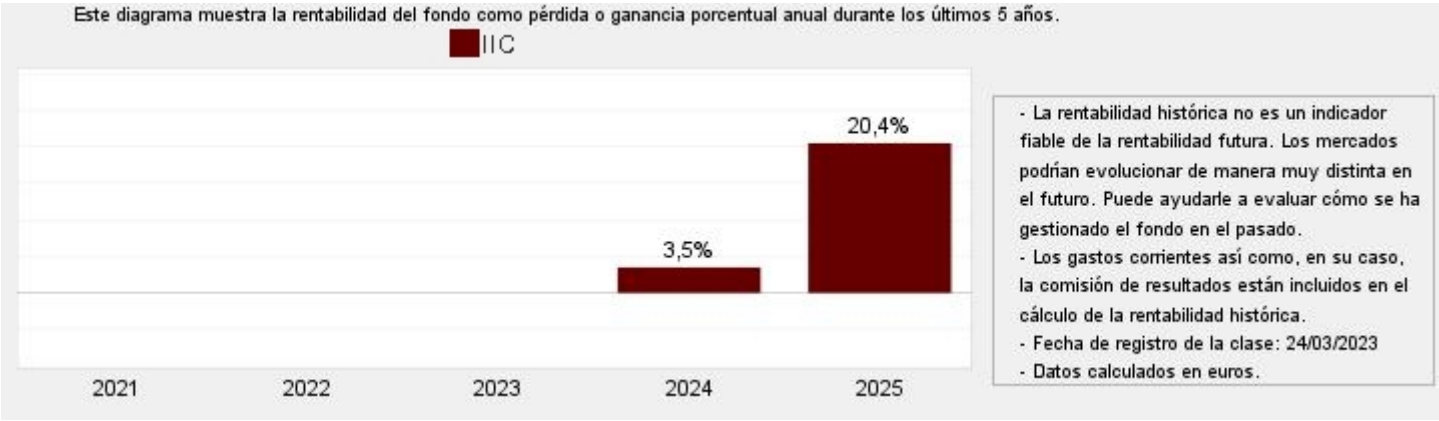
(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El gasto total asumido por el FIL, derivado del servicio de análisis financiero de inversiones, será inferior al 0,30% anual sobre patrimonio.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,90% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1,00% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El fondo tiene articulado un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase por el que haya soportado comisiones sobre resultados.
A tal efecto se imputará a la clase la comisión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado por la clase en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por la clase sólo vinculará a la SGIIC durante períodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.
Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros, aplicando el 10% sobre esos resultados, la comisión sería de 1.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados.
Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Clase NO disponible durante los 12 primeros meses desde la inscripción del FIL.
La SGIIC podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el VL del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

PLATINO

Código ISIN: ES0146669017

Fecha de registro de la participación: 24/03/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas e inversores profesionales (según la definición de Ley del Mercado de Valores) con capacidad de asumir las pérdidas en función de los riesgos del fondo y su horizonte temporal.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 500.000€ **Inversión mínima a mantener:** 500.000€. Se computarán las posiciones existentes en la Clase Semilla a efectos de IMI e IMM en la clase Platino.
Adquirida la condición de partícipe cualquier inversión adicional deberá tener un importe mínimo de 1.000€.
En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición del partícipe persona física residente se sitúe por debajo de la IMM, en el siguiente proceso trimestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a la otra clase menos favorable para el inversor (democión). En caso de que el partícipe sea una persona jurídica o no residente y la posición se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Gestora procederá a enviar una comunicación para que el partícipe suscriba participaciones adicionales y poder mantenerse en la clase más favorable. Si el partícipe no desea suscribir participaciones adicionales, la Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. Ver más información en otros datos de interés del fondo.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,5%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,9%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El gasto total asumido por el FIL, derivado del servicio de análisis financiero de inversiones, será inferior al 0,30% anual sobre patrimonio.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,90% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1,00% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El fondo tiene articulado un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase por el que haya soportado comisiones sobre resultados.
A tal efecto se imputará a la clase la comisión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado por la clase en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por la clase sólo vinculará a la SGIIC durante períodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.
Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros, aplicando el 10% sobre esos resultados, la comisión sería de 1.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados.
Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Clase NO disponible durante los 12 primeros meses desde la inscripción del FIL.
La SGIIC podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el VL del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

SEMILLA

Código ISIN: ES0146669025

Fecha de registro de la participación: 24/03/2023

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Clientes minoristas o profesionales (según MLV) para suscripciones durante los 12 primeros meses desde su inscripción con capacidad de asumir pérdidas según los riesgos y su horizonte temporal.
Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 100.000€ **Inversión mínima a mantener:** 100.000€ Las participaciones mantenidas en esta clase se tendrán en cuenta para el proceso de reclasificación pero en ningún caso se reclasificaran las posiciones en esta clase. Ver Otros datos de interés del fondo. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. Adquirida la condición de partícipe, cualquier inversión adicional deberá tener un importe mínimo de 1.000 euros.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,25%	Patrimonio	
	10%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,9%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

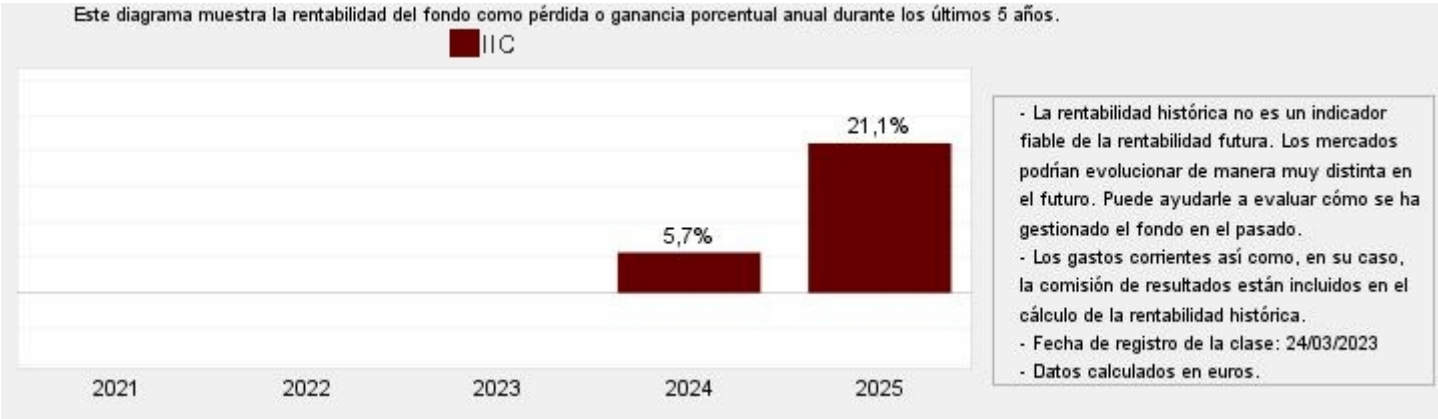
El gasto total asumido por el FIL, derivado del servicio de análisis financiero de inversiones, será inferior al 0,30% anual sobre patrimonio.
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 2,90% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 1,00% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: El fondo tiene articulado un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por la clase por el que haya soportado comisiones sobre resultados.
A tal efecto se imputará a la clase la comisión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado por la clase en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo máximo alcanzado por la clase sólo vinculará a la SGIIC durante períodos de cinco años, debiendo compararse el valor liquidativo obtenido al final de cada año con los cinco años inmediatamente anteriores.
Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros, aplicando el 10% sobre esos resultados, la comisión sería de 1.000 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados.
Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 5 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 6 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 5.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

Clase disponible exclusivamente para las suscripciones que se produzcan durante los 12 primeros meses desde la inscripción del FIL.
La SGIIC podrá utilizar mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el VL del fondo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizar el trato equitativo y evitar conflictos de interés entre los partícipes.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
ORO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000€
PLATINO	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	500.000€
SEMILLA	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	100.000€

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Según legislación vigente para valoración de IICs.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Existe un sistema de reclasificación de participaciones entre clases que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables: -La promoción a la clase más beneficiosa tendrá lugar cuando la posición del partícipe valorada a las fechas de revisión, se sitúe por encima de la inversión mínima a mantener exigida en la otra clase o cuando el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas (incluyendo la suscripción inicial) y restar todos los reembolsos realizados, valorados cada uno de ellos al valor liquidativo correspondiente a las fechas de suscripción y reembolso, desde la fecha de la primera suscripción, sea superior al mínimo de inversión exigido en la otra clase. -La democión a la clase más desfavorable tendrá lugar cuando la posición del partícipe valorada a las fechas de revisión y reclasificación, se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener y siempre que el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas (incluyendo la suscripción inicial) y restar todos los reembolsos realizados, valorados cada uno de ellos al valor liquidativo correspondiente a las fechas de suscripción y reembolso, desde la fecha de la primera suscripción, sea inferior al mínimo de inversión a mantener La conversión automática de participaciones se realiza en dos fases. La primera consiste en identificar los días 15 de febrero, mayo, agosto y noviembre de cada año o siguiente día hábil, las posibles posiciones promocionables a clases más favorables o democionables a clases menos favorables para el inversor, según los criterios expuestos en el párrafo anterior. En el caso de posiciones identificadas como promocionables se realizará el cambio de forma automática en la segunda fase, informando del mismo al cliente. En el caso de posiciones identificadas como democionables se informará al partícipe de tal circunstancia mediante el canal elegido por el cliente en el momento de la suscripción, pudiendo este: 1) no actuar, aceptando por tanto la reclasificación automática a la clase menos favorable, 2) reembolsar por la totalidad o 3) suscribir participaciones para volver a tener acceso a la clase más favorable. En caso de no obtener respuesta se procederá en la segunda fase a la reclasificación automática a la clase menos favorable. La segunda fase se realizará los días 15 de marzo, junio, septiembre y diciembre, o siguiente día hábil, se seleccionarán aquellas posiciones identificadas como promocionables o democionables en la fase anterior que efectivamente lo sean, efectuándose las conversiones vía traspaso siempre que las posiciones se hayan mantenido durante el mes previo a la fecha de conversión. El VL aplicable será el correspondiente a la fecha en la que se realice la conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, se procederá a retener la orden informando al partícipe de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. En caso de no obtener respuesta en el mes previo a la fecha de conversión, la SGIIC procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En cualquier momento, el partícipe, sea persona física o jurídica, podrá ordenar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción a una clase de participaciones más favorable siempre que la inversión mínima inicial de la clase de destino y la posición del partícipe así lo permitan, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso. La gestora integra los riesgos ASG en sus procesos, basándose en análisis de terceros y propios. Considerando: + la información de los emisores de los activos + la puntuación y evaluación de los riesgos ASG por parte de compañías de calificación + indicadores proporcionados por analistas o elaborados internamente por la gestora. El riesgo ASG dependerá, entre otros, del emisor, el sector o su localización geográfica. Así, las inversiones con mayor riesgo ASG pueden ocasionar caídas del precio de los activos y/o su potencial de revalorización y, por tanto, afectar negativamente al VL del fondo. Así, la gestora realiza un seguimiento de sus políticas y procedimientos ASG y de su utilidad para la gestión de los riesgos ASG, realizando una revisión para identificar debilidades. La Gestora no toma en consideración aún las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con ellas.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 21/12/2010
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 30/12/2010 y número 234 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: GRAN VIA DE D. DIEGO LOPEZ DE HARO, 40 BIS en BILBAO, provincia de VIZCAYA, código postal 48009.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 953.964,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Cumplimiento normativo	GOMARQ CONSULTING, SL

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL
Otras tareas de administración	ADEPA ASSET SERVICING SPAIN SL

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	ALBERTO CARNICER MALAXECHEVARRIA		30/12/2010
CONSEJERO DELEGADO	ALVARO VITORERO RODRIGUEZ		03/09/2024
CONSEJERO	ALVARO VITORERO RODRIGUEZ		02/05/2024
SECRETARIO CONSEJERO	SANTIAGO ANTON ECHEVARRI GOROSTIZA		02/05/2024

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 27 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. DE LA CASTELLANA N.29 28046 - MADRID
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 7 fondos de inversión y 1 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.